



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 01 de marzo de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, del 26 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2, señora Mirna Soledad Espíndola (art. 34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION